OBJETO: ***PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE COORDINACIÓN DEL PROCESO DE CONTROL INTERNO, ADEMÁS DEL ACOMPAÑAMIENTO Y SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG), PARA LA ESE HOSPITAL ARSENIO REPIZO VANEGAS DE SAN AGUSTÍN – HUILA.***

1. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD**

La Constitución Política de Colombia consagra en su artículo 2° que uno de los fines esenciales del Estado es garantizar la efectividad de los derechos fundamentales, entre ellos el derecho a la salud. De manera específica, el artículo 49 establece que la atención en salud es un servicio público a cargo del Estado y que se garantizará a todas las personas. Por su parte, el artículo 365 señala que los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que fije la ley, y que podrán ser prestados por el Estado directamente, o por comunidades organizadas y particulares. A su vez, el artículo 48, al referirse al sistema de seguridad social integral, indica que este es obligatorio y universal, y que se rige por los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad.

En desarrollo de este mandato constitucional, la Ley 100 de 1993 estructuró el Sistema General de Seguridad Social en Salud, imponiendo al Estado la obligación de garantizar el acceso efectivo a los servicios de salud. De manera complementaria, la Ley 1751 de 2015 reconoció expresamente el derecho fundamental a la salud, obligando al Estado a garantizar su prestación bajo condiciones de disponibilidad, accesibilidad y calidad.

Bajo este marco normativo, la Ley 1122 de 2007 en su artículo 26 y la Ley 1438 de 2011, establecen que las Empresas Sociales del Estado (E.S.E.) forman parte de la red pública hospitalaria y tienen como objeto la prestación de servicios de salud con criterios de eficiencia, calidad y equidad. En ese sentido, les corresponde gestionar de forma adecuada sus recursos, infraestructura y talento humano.

A nivel reglamentario, el Decreto 1876 de 1994, compilado en el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud, Decreto 780 de 2016, establece la organización y funcionamiento de las E.S.E., reconociéndoles la naturaleza de entidades públicas descentralizadas del orden territorial, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera.

En lo contractual, conforme al artículo 2.5.3.8.4.3.2. del Decreto 780 de 2016 las E.S.E. están habilitadas para contratar bajo el régimen de derecho privado, sin perjuicio del cumplimiento de los principios constitucionales de la función administrativa contemplados en el artículo 209 de la Constitución Política, tales como la transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva. De igual manera, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, las Empresas Sociales del Estado pueden discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.

En concordancia con ello, el artículo 76 de la Ley 1438 de 2011 establece en cabeza de la Junta Directiva de la E.S.E. el deber de adoptar un estatuto de contratación de acuerdo con los lineamientos definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social. Que para el caso de la E.S.E. Hospital Arsenio Repizo Vanegas, mediante Acuerdo 050 del 30 de diciembre de 2024, se adoptó el estatuto de contratación de la entidad.

En virtud de su carácter misional, la E.S.E. tiene la responsabilidad de garantizar la continuidad y suficiencia de su capacidad instalada y operativa, lo cual exige adelantar procesos contractuales orientados al mantenimiento, mejora y sostenibilidad de su infraestructura, equipos biomédicos, talento humano y logística de atención.

Actualmente, la E.S.E. Hospital Arsenio Repizo Vanegas, ubicada en el municipio de San Agustín, departamento del Huila, cuenta con una sede habilitada y ofrece un amplio portafolio de servicios en salud, entre los que se incluyen hospitalización para adultos y pediatría, atención en enfermería, gineco obstetricia, medicina general e interna, nutrición, odontología, pediatría, psicología y vacunación. Además, presta servicios de laboratorio clínico, imágenes diagnósticas no ionizantes, radiología odontológica, atención del parto, urgencias, farmacia y transporte asistencial básico.

Este conjunto de servicios evidencia el papel esencial que cumple esta E.S.E. en la garantía del derecho fundamental a la salud en su territorio, y justifica plenamente la necesidad de adoptar mecanismos contractuales eficientes que aseguren la continuidad, calidad y disponibilidad del servicio público de salud.

La entidad en su compromiso con el cumplimiento y responsabilidad de implementar el proceso de control interno de manera articulada y relacionado con los nuevos procesos administrativos de organización a través del modelo integrado de planeación y gestión MIPG, que le brindan a la misma y a su personal contar con una herramienta debe adelantar procesos contractuales con un profesional en derecho, con idoneidad y trayectoria para que desarrolle el diagnóstico, seguimiento y evaluación a las actividades diarias de su actuar administrativo, con el fin de obtener como resultado en aquellas situaciones de que requieren medidas estratégicas para el mejoramiento y adecuado desarrollo de su misión.

Que la ESE Hospital Arsenio Repizo Vanegas, cuenta con una reducida planta de empleo y el personal de planta no es suficiente para atender las necesidades del servicio, por lo cual se deben adelantar procesos contractuales de prestación de servicios bajo la modalidad de contratación directa y de apoyo a la gestión, debidamente facultados, pues con el mismo la entidad se beneficia con el desarrollo tanto del proceso de control interno como del modelo integrado de planeación y gestión MIPG, teniendo en cuenta que se requiere proporcionar la estructura básica para evaluar la estrategia, la gestión mediante mecanismos de evaluación del proceso administrativo y el desarrollo de los mismos, garantizándole razonablemente el cumplimiento de los objetivos institucionales y la contribución de éstos al normal desarrollo de los fines de la E.S.E; a su vez, persigue la coordinación de las acciones, la fluidez de la información y comunicación, corrigiendo, de

manera oportuna, las debilidades que se presentan en el que hacer institucional con el propósito de seguir afianzando dichos procesos.

El objetivo de la asesoría es brindar a la E.S.E. Hospital Arsenio Repizo Vanegas un acompañamiento que permita monitorear la organización en los procesos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, procesos estratégicos, operacionales, administrativos, financieros, legales, de tecnología de la información y legales, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 87 de 1993, sus Decretos Reglamentarios 2145 de 1999 y 1537 de 2001, entre otros; el Decreto Ley 1599 de 2005; así como la Ley 1474 de Julio 12 del 2011, Estatuto Anticorrupción, y demás normas legales concordantes, la Oficina Asesora de Control Interno procede a elaborar el Plan de Acción Anual, el que se constituye en la Carta de Navegación de nuestra gestión, en donde se determinan Objetivos, Metas y Actividades que se pretenden llevar a efecto durante la vigencia fiscal del año 2026.

Teniendo en cuenta que la entidad dentro de su estructura administrativa cuenta con el proceso de control interno y por ordenamiento de los entes que regulan el sector salud respecto a que las empresas ya deben estar desarrollando e implementando el modelo integrado de planeación y gestión MIPG dentro de sus procesos administrativos, la gerencia debe garantizar el perfil idóneo, profesional, con trayectoria y conocimiento en la materia que le permita a la gerencia y ordenadora del gasto contar con aquel personal que coordine, acompañe, monitoree, vigile, controle y garantice el cumplimiento de la ley, en conexo con las políticas internas de la entidad, encaminando los hallazgos a las medidas estratégicas de mejoras, de igual forma el proceso se encuentra conexo y/o articulado al apoyo a la gestión en los conceptos jurídicos que emita bajo los parámetros de asesoramiento y acompañamiento en el actuar gerencial que adelanta la entidad en su componente administrativos requeridos para el normal desarrollo de los servicios de salud sin interrupción alguna, dando así cumplimiento a las necesidades y que estas se encuentran como requerimientos insatisfechos para el desarrollo de una empresa social del estado de primer nivel de complejidad.

Finalmente, la entidad al contar con el profesional en derecho le permite desarrollar dichos procesos con la interpretación de la norma actual que regula los dos mencionados procesos desde una perspectiva objetiva brindando asesoramiento, coordinación seguimiento y control a los demás procesos administrativos que deban verse involucrados para llevar y sacar adelante los nuevos procesos de modelo integrado de planeación y gestión MIPG dentro de la E.S.E prácticos y eficientes.

2. FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD

De conformidad con lo anterior, surge la necesidad de contratar los servicios profesionales de un abogado que cuente con al menos tres (03) años de experiencia laboral relacionada con el objeto a contratar, que realice las obligaciones y actividades conforme a los requerimientos aquí planteados.

3. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR**

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE COORDINACIÓN DEL PROCESO DE CONTROL INTERNO, ADEMÁS DEL ACOMPAÑAMIENTO Y SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG), PARA LA ESE HOSPITAL ARSENIO REPIZO VANEGAS DE SAN AGUSTÍN – HUILA.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS O REQUISITOS MÍNIMOS

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1) Asesorar a la Alta Dirección en la continuidad del proceso administrativo, la reevaluación de los planes establecidos y en la introducción de los correctivos necesarios para el cumplimiento de las metas u objetivos previstos
2) efectuar la valoración de riesgos, conforme a la matriz de riesgo Institucional acompañamiento y asesoría, evaluación y seguimiento, fomento a la cultura del control, y relación con entes externos.
3) efectuar evaluación objetiva a la entidad a través del proceso de auditoría interna sobre la efectividad de las políticas y acciones en la materia, conforme lo previsto en el Plan Anual de Auditorias.
4) Asesorar a la alta gerencia para el establecimiento de un ambiente de control en donde se deben fortalecer los principios y valores institucionales, donde se operacionalicen los elementos o herramientas administrativas para fortalecer su esquema organizacional y para la conformación de una memoria institucional relacionada con normas y manuales y demás disposiciones internas.
5) presentar todos los informes que deba presentar la oficina de Control Interno y mecí y MIPG, (informe parametrizado, austeridad en el gasto público, plan anticorrupción y atención al ciudadano, ITA, Derechos de autor, seguimiento a matriz del riesgo).
6) Realizar trimestralmente comité Asesor del Sistema de Control Interno, equipo MECI donde se realice el respectivo seguimiento de los informes informe parametrizado, austeridad en el gasto público, plan anticorrupción y atención al ciudadano, ITA, Derechos de autor, seguimiento a matriz del riesgo).
7) Realizar el seguimiento y acompañamiento a los comités institucionales.
8) Mantener permanentemente informados a los directivos acerca del estado de Control Interno dentro de la entidad, dando cuenta de las debilidades detectadas y de las fallas en su cumplimiento en el Comité de Gestión.
9) Realizar seguimiento a los POA conforme los indicadores de gestión y reportar avances.
10) Desarrollar todas las actividades y controles que le correspondan en su condición de coordinador de control interno y que como tal se encuentren establecidas en la normatividad vigente.

11) Apoyar y coordinar informes del ente de control Contraloría, realizando acompañamiento a su debido seguimientos y planes de mejoramiento.
12) Elaborar y hacer seguimiento al Plan de Acción de MIPG.
13) Aplicar la encuesta de Percepción de Integridad de los servidores públicos.
14) Asesorar y definir acciones de sensibilización en integridad al equipo de gestores de integridad y al personal Institucional.
15) Asesorar y apoyar la adopción de las Políticas de gestión y desempeño y sus responsables.
16) Citar, liderar y laborar las Actas del Comité Institucional de Gestión y Desempeño.
17) Asesorar el fortalecimiento de las dimensiones de MIPG para el reporte FURAG.
18) Atender los mandatos normativos y aplicarlos dentro del proceso contratado.
19) Concurrir a la entidad contratante de dos (2) por semana.
20) Asesorar bajo directrices normativas al líder responsable, de la proyección de las políticas Institucionales.
Como mecanismo de verificación y evaluación del Control Interno en La ESE Hospital Arsenio Repizo Vanegas de San Agustín- Huila, se utilizarán las normas de auditoria generalmente aceptadas para el sector público, la selección de indicadores de desempeño, los informes de gestión y de cualquier otro procedimiento moderno de control que implique el uso de la mayor tecnología, eficiencia y seguridad.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Colaborar con el Hospital en lo que sea necesario para que el objeto contractual se cumpla evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse.
2. Actuar con plena eficiencia y responsabilidad desarrollando y/o ejecutando las actividades compatibles con el objeto contractual.
3. Cumplir con las obligaciones, orientaciones y prioridades que vayan estableciéndose durante la ejecución del contrato; según la Ley, y la propuesta que hace parte integral del contrato.
4. Prestar el servicio aplicando las condiciones legales en la materia, desarrollando y presentando los informes correspondientes a las diferentes entidades de control cuando los requieran o que estén establecidos por la ley.
5. Realizar los aportes al sistema de seguridad social.
6. Estar atento(a) a las actividades a asignar por parte del Hospital, quien establecerá la asistencia y apoyo que debe desarrollar.
7. Ejecutar cada actividad de manera adecuada y conforme a las directrices de la entidad.
8. Actuar con la diligencia requerida en la ejecución de las actividades, objeto del contrato.
9. No ceder el presente contrato, ni comprometer en todo o en parte el interés económico que le representa.
10. No recibir por ningún concepto, contraprestación económica diferente a la aquí pactada, por efecto y causa del cumplimiento del contrato con relación a lo contratado.
11. Responder por los equipos, materiales y demás bienes de la institución durante puesto a su disposición para el desarrollo del objeto contractual.

12. Cumplir con cada uno de los procesos y procedimientos establecidos por la E.S.E. dentro del marco o política de calidad y seguridad y en relación con la activada contratada, Se sujetará a la supervisión de quien sea designado por el HOSPITAL atendiendo oportunamente los requerimientos de los procesos.
13. Aportar la prueba documental del cumplimiento de los requisitos establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2.002 y en la Ley 828 del 2.003, respecto de la afiliación y pago al sistema de salud, Riesgos profesionales, pensión y parafiscales, en la proporción descrita en la ley 1233 de 2008.
14. En el momento en que las necesidades del servicio lo determinen, el HOSPITAL podrá requerir la modificación de las actividades contratadas, por lo cual al liquidar el contrato se pagarán las tareas efectivamente prestadas.
15. Ceñirse al reglamento interno de trabajo del HOSPITAL, a su código de ética y buen gobierno y a las directrices del plan estratégico institucional.
16. Apoyar cuando sea el caso los procesos de supervisión que se relacionen con su objeto contractual.
17. Participar en los comités institucionales que le correspondan conforme a la actividad que ejecuta.
18. Atender de manera oportuna y eficiente las tareas y sugerencias que la entidad designe para el desarrollo de las actividades contractuales.
19. Asistir y participar en las actividades que la entidad contratante convoque.
20. Cumplir con el código de ética y buen gobierno del hospital.
21. Atender y aplicar cada uno de los protocolos y guías de la entidad que tengan relación con su actividad contractual.
22. Las demás que correspondan y sean asignadas conforme al objeto contractual e inherente a la naturaleza del servicio que aquí se contrata.
23. EL CONTRATISTA manifiesta que conoce y acepta las condiciones pactadas dentro del contrato de prestación de servicios

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

1. Cancelar al contratista en la forma y términos pactados en el contrato.
2. Designar un Supervisor para efectuar el seguimiento, vigilancia y control en la ejecución del contrato.
3. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, así como la información que considere necesaria sobre el desarrollo del mismo, en forma directa o a través del supervisor del contrato.
4. Efectuar las recomendaciones y requerimientos necesarios para garantizar el cumplimiento y calidad de los servicios.
5. Suministrar oportunamente la información y documentos que requiera el Contratista para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.
6. Colaborar al Contratista en lo que sea necesario para el cabal cumplimiento de sus obligaciones.
7. Adelantar las gestiones pertinentes para la imposición y cobro de las sanciones pecuniarias a que diera lugar.

PLAZO: Un (01) mes y veintiocho (28) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin superar la presente vigencia fiscal.

LUGAR DE EJECUCIÓN: HOSPITAL ARSENIO REPIZO VANEGAS, ubicada en la calle 3 No. 2-51, Esquina, del Municipio de San Agustín, Departamento del Huila, Colombia y/o donde se requiera la representación de la entidad conforme a las actividades a desarrollar.

CLASIFICACIÓN UNSPSC:

El objeto contractual está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación:

Código UNSPSC	*Segmento*	*Familia*	*Clase*	*Producto*
80101506	Servicios de gestión, servicios profesionales De empresas y servicios administrativos	Servicios de asesoría de gestión	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa	Asesoramiento en estructuras organizacionales

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 16 del Acuerdo 050 del 30 de diciembre de 2024, "Estatuto de Contratación de la Empresa Social del Estado Hospital Arsenio Repizo de San Agustín – Huila", la modalidad aplicable para la presente contratación corresponde a Contratación Directa o Simplificada, en razón a que se trata de un contrato de prestación de servicios, cuya cuantía no supera el tope establecido de cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes – SMLMV.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

CONSULTA DEL MERCADO:

El pago que se realice corresponderá a lo pactado en el contrato, en todo caso, se realiza un análisis histórico de la demanda de la contratación de objetos contractuales similares que justifica el valor de la presente contratación, dándose cuenta que se encuentra dentro de los precios del mercado.

ANÁLISIS HISTÓRICO:

PROCESO	OBJETO	VALOR	PLAZO
021-2026	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE COORDINACIÓN DEL PROCESO DE CONTROL INTERNO, ADEMÁS DEL ACOMPAÑAMIENTO Y SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG), PARA LA ESE HOSPITAL ARSENIO REPIZO VANEGAS DE SAN AGUSTÍN – HUILA.	$22.080.000	4 MESES Y 18 DÍAS
371-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE COORDINACIÓN DEL PROCESO DE CONTROL INTERNO,	$18.000.000	4 MESES

	ADEMÁS DEL ACOMPAÑAMIENTO Y SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG), PARA LA ESE HOSPITAL ARSENIO REPIZO VANEGAS DE SAN AGUSTÍN – HUILA.		
167- 2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE COORDINACIÓN DEL PROCESO DE CONTROL INTERNO, ADEMÁS DEL ACOMPAÑAMIENTO Y GESTIÓN (MIPG), PARA LA ESE HOSPITAL ARSENIO REPIZO VANEGAS DE SAN AGUSTÍN HUILA	$13.500.000	2 MESES Y 23 DÍAS

ANÁLISIS DE LA DEMANDA:

PROCESO	OBJETO	VALOR	PLAZO
076-2025	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO EN LA ASESORÍA PARA LAS ÁREAS DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA Y DE CONTROL INTERNO DE LA E.S.E HOSPITAL SAN JOSÉ DE LA PALMA.	$15.499.268	85 DIAS
011-2025	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORÍA DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE CONTROL INTERNO SEGUIMIENTO DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION MIPG Y AUDITORIAS INTERNAS EN LOS PROCESOS DE LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE GALAN	$4.200.000	90 DIAS

PRESUPUESTO OFICIAL: Para la ejecución del contrato se establece una cuantía de **NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($9.280.000.) M/CTE, IVA INCLUIDO** con cargo al código No. 2.1.2.02.02.008.13 denominado personal de servicios indirectos (honorarios) Rec propios de conformidad con certificado de disponibilidad presupuestal número 1101 DE 2026 fuente de financiamiento número 10111003, denominada ventas de servicios de salud recursos propios, expedido por el encargado de presupuesto de la entidad.

FORMA DE PAGO La E.S.E HOSPITAL ARSENIO REPIZO VANEGAS pagará al contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal de la siguiente manera: Pagos mensuales por el valor de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($4.800.000) M/CTE INCLUIDO IVA** y/o proporcionales a los días ejecutados sobre la base de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($4.800.000) M/CTE INCLUIDO IVA.**

Para efectos de los pagos, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones aportando informe de actividades mensuales, con sus correspondientes soportes, cuenta de cobro e informe de supervisión, planilla pagada de del Sistema de Seguridad Social, de conformidad con los artículos 15 y 18 de la Ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003 y la Ley 1753 de 2015 el Decreto 1703 2002, el decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las misma.

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La oferta seleccionada será la más favorable para la entidad teniendo en cuenta las normas aplicables a la contratación directa y considerando el menor precio en condiciones de excelente calidad.

El oferente debe presentar los siguientes documentos que serán verificados por la entidad contratante:

- Presentar Oferta
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía
- Hoja de vida de la Función Pública
- Fotocopia Registro Único Tributario (RUT)
- Constancia de afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral.
- Verificación de la situación militar cuando se trate de varón menor de cincuenta (50) años.
- No reportar Antecedentes Disciplinarios
- No reportar Antecedentes Fiscales
- No reportar Antecedentes Judiciales
- No registrar anotaciones pendientes en el Registro Nacional de Medidas Correctivas.
- No registrar inhabilidades por delitos sexuales
- No reportar como deudor alimentario moroso
- Declaración de bienes y rentas de la Función Pública
- Matricula profesional vigente
- Paz y Salvo municipal

Los antecedentes se verificarán para la persona natural, jurídica y su representante.

7. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

TIPIFICACION DEL RIESGO	IMPACTO	ESTIMACION	JUSTIFICACION DE LA ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	MITIGACION
RIESGO COMERCIAL			El riesgo comercial supone que el contratista realiza sus propios análisis para determinar el precio final, por lo tanto, el riesgo comercial debe ser asumido por el contratista y se extiende máximo hasta la culminación del plazo de ejecución. Si la entidad estatal elabora unos estudios previos garantizando una correcta planeación del contrato, estableciendo con precisión el valor del mismo, el cual se mantendrá sin ninguna variación y sin ningún reconocimiento por variaciones del mismo.		En el contrato a suscribirse por las partes se deberá establecer con precisión el valor presentado en la propuesta técnica y económica, los cuales se mantendrán sin ninguna variación y sin ningún reconocimiento por variaciones del mismo.
Financiamiento del contrato	Media-baja (3)	10%		A cargo del contratista	
incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades	Media-baja (3)	5%		A cargo del contratista	
incremento en impuestos que afectan la actividad del contratante, siendo tal actividad objeto del contrato.	Media-baja (3)	5%		A cargo del contratista	
INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y CALIDAD DEL SERVICIO			Se presenta cuando el contratista incumple las obligaciones contractuales o presta deficiente el servicio, de forma indebida, o por debajo de los estándares mínimos señalados en el estudio de oportunidad y conveniencia y la normatividad vigente para tal fin. En este evento, si además se presenta un daño al contratante, el contratista deberá indemnizar los daños presentados. El incumplimiento de las obligaciones contractuales o la prestación deficiente del servicio, de forma indebida, o por debajo de los estándares mínimos señalados en el estudio de oportunidad y conveniencia y en la normatividad vigente, pueden ocasionar daños al contratante,	A cargo del contratista	El contrato suscrito por las partes donde se manifiestan de manera clara las obligaciones adquiridas, además la póliza de garantía por el cumplimiento del contrato a favor del ESE HSOPITAL ARSENIO REPIZO VANEGAS
información errónea o desactualizada suministrada por la entidad	Media-baja (3)	10%		A cargo de la Entidad	
uso o recolección de información errada	Media-baja (3)	5%		Contratista, exceptuando que la información errada la suministre la entidad	
estimación inadecuada de los costos	Media-baja (3)	15%		A cargo del contratista	
negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos	Media-baja (3)	10%		A cargo del contratista	

uso indebido de la información	Media-baja (3)	10%	colocando este en una posición garante y entrando a responder por los actos del contratista. Para evitar lo anterior se requiere que el contratista acate la normatividad vigente.	A cargo del contratista	
Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	Media-baja (3)	10%		A cargo del contratista, bajo los parámetros que establece el sistema ARL	
Falta de calidad del servicio prestado	Media-baja (3)	20%		A cargo del supervisor designado	

8. **GARANTÍAS**

ACUERDO No. 050 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2024

ARTÍCULO 28: GARANTÍAS: En los contratos que celebre la E.S.E. y dependiendo del objeto, la cuantía y los riesgos, el Gerente exigirá la constitución de una garantía única que garantice el cumplimiento de las obligaciones contractuales, la cual se otorgara en cuanto a los riesgos, valores, vigencia y demás aspectos propios de las garantías, en la forma y términos estipulados en las disposiciones que reglamentan su otorgamiento en el Derecho Contractual Público, en particular lo consagrado en el Decreto 1082 de 2015 y las disposiciones que lo reglamentan, modifiquen o adicionen.

PARÁGRAFO: En cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia, deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía. Esta ampliación y prórroga deberán realizarse con anticipación a la fecha del vencimiento del contrato inicial.

Teniendo en cuenta la naturaleza y cuantía del presente proceso, la entidad no exigirá garantías.

Dado en San Agustín – Huila, octubre de 2026

ANGIE LORENA GASCA OME
Gerente

Anexos: *N/A*
Copia: *N/A*
Proyectó: *Diana Patricia Trujillo Peña –Contratación*
Revisó: *Guzmán Torres Especialistas en Contratación SAS*
Archivado en: *Documentos Contractuales*